FORMATO		
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	ACTA DE PRORROGA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN 2	Código: FO-736 Versión: 01 Fecha: 14/03/2019

PARTE PRIMERA - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Nº 1043229 de 2019 — **FECHA DEL CONTRATO: 24 de Julio de 2017**

PARTES	
Nombre:	FÁTIMA VERONICA QUINTERO NUÑEZ
Cédula de ciudadanía	Nº 32.746.593 de Barranquilla
Cargo:	Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico
Nombre:	OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS
Cédula de ciudadanía	91.480.465 de Bucaramanga,
Cargo:	Contratista

OBJETO CONTRACTUAL

EJECUTAR LAS OBRAS DE LAS REDES INTERNAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS PLAZAS DE MERCADO DISTRITALES 20 DE JULIO Y DOCE DE OCTUBRE QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

FECHA DE INICIO	VALOR INICIAL		PLAZO INICIAL
08 DE AGOSTO DE 2019	Valor en Números:	1.015.991.793	120 DIAS
	Valor en Letras:	MIL MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS	
	ADICIÓN No 1		**PRORROGA No 1**
	Fecha de la adición	29 DE NOVIEMBRE DE 2019	Fecha de la Prorroga 29 DE NOVIEMBRE DE 2019
	Valor adicionado	$68.744.952	Tiempo adicionado 40 DIAS

PARTE SEGUNDA - CONSIDERACIONES PARA LA SUSPENSIÓN

PRIMERO.- Que la Subdirección de Diseño y Analisis Estrategico , solicitó mediante radicado 00110-817-002106 del 11 de marzo de 2020, la ampliación a la suspensión No. 2 al Contrato Nº 1043229 de 2019, por un término de 30 dias calentario contados a partir del 12 de marzo de 2020 y hasta el 10 de abril de 2020 con fecha de reinicio el 11 de abril de 2020.

SEGUNDO.- Que en virtud de la suspensión, las partes ponen de presente, que no hay lugar al cumplimiento, ni exigencia alguna de las obligaciones pactadas en el Contrato de obra Nº 1043229

TERCERO.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Ampliar la suspensión No. 2 al Contrato de obra Nº 1043229 de 2019, por un término de 30 dias calentario contados a partir del 12 de marzo de 2020 y hasta el 10 de abril de 2020 con fecha de reinicio el 11 de abril de 2020.

CUARTO.- REINICIO: El reinicio de la ejecucion del contrato de obra sera el dia 11 de abril de 2020. Para lo cual se debora suscribir la respectiva acta de reinicio;

QUINTO.- Que como **SUPERVISOR** del Contrato de obra Nº 1043229, manifiesto que la suspensión de la ejecución del contrato no afecta la prestación del servicio de la entidad..

SEXTO.- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: EL/LA CONTRATISTA, se obliga a ampliar por el mismo término de la suspensión del contrato la Garantía Única que ampara el cumplimiento del mismo,

SÉPTIMO.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del Contrato de obra Nº 1043229 se mantienen sin modificación alguna.

OCTAVO.- PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de suspensión del Contrato de obra Nº 1043229, se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los once dias del mes de marzo de 2020.

Firma del Director	Firma del supervisor	Firma del contratista
LIBARDO ASPRILLA LARA	FÁTIMA QUINTERO NUÑEZ	OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS

11 MAR 2020

BOGOTÁ

VoBo:	DIANA GALVEZ ROA Subdirectora Juridica y de Contratación
PROYECTÓ:	Jessica Stefania Gutierrez Agudelo Contratista de la Subdirección Juridica y de Contratación